



Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL No. 009/92

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio firmado por el Rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, el Presidente de la Corporación Regional de Desarrollo y el Alcalde Municipal, se crea la - Oficina Interinstitucional de Coparticipación Tributaria.

Que, dicha Oficina tiene como objetivo básico la coordinación de actividades tendientes a incrementar las Recaudaciones Tributarias destinadas a la Coparticipación.

Que, las entidades copartícipes comprometieron el aporte económico correspondiente para su funcionamiento en la proporción del 40% la Alcaldía Municipal, 40% la Corporación de Desarrollo y el 20% la Universidad.

POR TANTO :

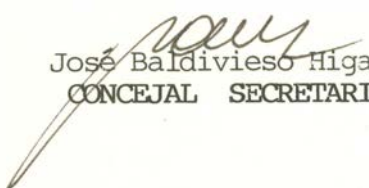
El Concejo Municipal, en uso de las facultades que la Ley le otorga, dicta la siguiente:

ORDENANZA


Artículo 1o. Asignar en favor de la Oficina Interinstitucional de Coparticipación Tributaria, un aporte anual de Bs.117.032.-- (CIENTO DIEZ Y SIETE MIL TREINTA Y DOS 00/100), que representa el 40%.

Artículo 2o. La Oficialía Mayor Administrativa queda encargada de la ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos y dos años.


José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO




Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE

OF.TRIB./ . rdp.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

DECRETO MUNICIPAL N.º 001/92

Concejo Municipal

San Pedro de Macoris, República Dominicana

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 28 de febrero de 1992.

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL